



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-58445898-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-58445898-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DR. LAZAR Y CIA S.A.Q. e I., solicita el nuevo nombre comercial y la nueva presentación para la Especialidad Medicinal denominada NEURO-LAZ / VENLAFAXINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, VENLAFAXINA (COMO VENLAFAXINA CLORHIDRATO) 25 mg – 37,5 mg – 50 mg – 75 mg; aprobado por Disposición autorizante N°2700/98 y Certificado N° 47.025.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°855/89 y 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de presentación y cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1° – Autorízase a la firma DR. LAZAR Y CIA S.A.Q. e I., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada NEURO-LAZ / VENLAFAXINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, VENLAFAXINA (COMO VENLAFAXINA CLORHIDRATO) 25 mg – 37,5 mg – 50 mg – 75 mg; el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: VENLAFAXINA LAZAR.

ARTICULO 2°.-Autorízase a la firma DR. LAZAR Y CIA S.A.Q. e I., propietaria de la Especialidad Medicinal mencionada en el artículo anterior, la nueva presentación que en lo sucesivo será: Envases que contienen 30 y 50 comprimidos, siendo ambas presentaciones de venta de Uso Hospitalario Exclusivo (U.H.E.), además de las ya autorizadas.

ARTICULO 3°.-Autorízase a la firma DR. LAZAR Y CIA S.A.Q. e I., propietaria de la Especialidad Medicinal mencionada en el artículo anterior, la cancelación de la presentación como se detalla a continuación: Envases que contienen 10, 20, 30 y 50 comprimidos.

ARTICULO 4° –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 47.025, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 5°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2020-58445898-APN-DGA#ANMAT

ml